

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2012-00041-00.

Se accede al desglose de los documentos solicitados, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso. En el título ejecutivo constará que la obligación alimentaria fue cancelada hasta el mes de diciembre del año 2011.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

of

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez

Familia 010
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e052b385ea1b20e969cde8a64221a5fcf04356b65108479d33134013066ffa4b**

Documento generado en 12/08/2021 10:27:31 a. m.